ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA
RESPUESTA CONSOLIDADA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS
Invitación Pública No. MDC-DAPT-MC-004-2026

OBJETO: Suministro y puesta en funcionamiento de licencias de la solución de protección endpoint (XDR), conforme con las especificaciones técnicas y demás condiciones previstas en los documentos del proceso.

La Alcaldía Municipal de Candelaria, en atención a las observaciones presentadas por los interesados dentro del proceso de selección de la referencia, se permite emitir las siguientes respuestas y precisiones:

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1
Asunto: Ajuste de los valores unitarios y coherencia con el estudio de mercado

La entidad acoge la observación relacionada con la necesidad de verificar la correspondencia entre los valores unitarios incluidos en la invitación pública y el análisis económico desarrollado en el estudio de mercado.

En consecuencia, se ajustará la ficha o anexo económico para que los precios unitarios guarden coherencia con el valor definido a partir de las cotizaciones y el análisis efectuado por la entidad, evitando que se refleje como valor de referencia un precio tomado de una sola cotización cuando el estudio haya considerado las tres cotizaciones allegadas.

La ficha técnica/económica ajustada se publicará junto con los documentos modificatorios del proceso y deberá ser tenida en cuenta por los interesados al estructurar y presentar sus propuestas.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	280	Kaspersky Next XDR Latin America Edition. 250-499 user 1 year Plus Base License	$ 36.561.217
2	1	Migración y puesta en marcha de la solución protección endpoint (EDR) de la misma marca, realizada por ingeniero especialista del producto ofertado	$ 1.217.200
3	5	Despliegue Manual/distribuido de agentes sobre dispositivo final para la solución de protección de endpoint (XDR) hasta 80 dispositivos.	$ 2.560.989

4	2	Desinstalación Manual / distribuido de agentes de la actual solución cliente para la posterior instalación de la protección endpoint (XDR) ofertada. Para 125 agentes.	$ 1.963.425
5	2	Soporte 5x8 por 12 meses, para la plataforma de protección de endpoint - XDR	$ 4.979.580

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2
Asunto: Aclaración de la disponibilidad presupuestal

La entidad precisa que el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3169 del 16 de julio de 2026, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda, con cargo a los rubros y a la destinación presupuestal correspondiente al Departamento Administrativo de Planeación e Informática, en el marco del proyecto “Transformación de la infraestructura tecnológica en el Municipio de Candelaria de la vigencia 2026”.

La información presupuestal se conservará conforme al CDP expedido y a los documentos del expediente contractual, sin perjuicio de las precisiones que se incorporen en los documentos definitivos del proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3
Asunto: Plazo de ejecución, soporte y garantía de calidad y correcto funcionamiento

La entidad aclara que el plazo de ejecución contractual será de un (1) mes, destinado a las actividades de suministro, migración, implementación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución, de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

El soporte técnico y la vigencia del licenciamiento tendrán una duración de doce (12) meses, conforme a las condiciones técnicas del proceso. Su inicio deberá coordinarse con el supervisor y quedar asociado a la activación y disponibilidad efectiva de las licencias.

En cuanto a la garantía de calidad y correcto funcionamiento, se precisa que deberá cubrir un término de doce (12) meses contado a partir de la terminación del plazo de ejecución contractual de un (1) mes. En consecuencia, el término de garantía comenzará una vez finalice dicho plazo contractual y se extenderá por los doce (12) meses siguientes, de conformidad con las condiciones y exigencias previstas en los documentos del proceso.

La entidad realizará las precisiones correspondientes en los documentos del proceso para diferenciar el plazo de ejecución, la vigencia del licenciamiento y soporte, y el término de la garantía.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 4
Asunto: Uniformidad en la denominación y vigencia de la solución

La entidad acoge la observación y precisa que la denominación de la solución deberá mantenerse uniforme en los documentos del proceso como: “Kaspersky Next XDR Optimum Latin America Edition, 250–499 User, 1 Year Plus Base License”.

La licencia tendrá una vigencia de un (1) año. La activación deberá coordinarse con el supervisor y con la Oficina Técnica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC), verificando la información de las licencias vigentes, las condiciones de migración y la continuidad de la protección de los dispositivos.

La descripción técnica será armonizada en los documentos correspondientes para evitar diferencias de denominación o alcance.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 5
Asunto: Alcance del suministro y despliegue de las licencias

La entidad precisa que el alcance comprende un total de doscientas ochenta (280) licencias de la solución de protección endpoint (XDR).

El contratista deberá realizar directamente el despliegue de la solución en ochenta (80) dispositivos y brindar acompañamiento técnico a la OTIC para el despliegue en los doscientos (200) dispositivos restantes. Asimismo, deberá apoyar la desinstalación de los agentes de protección anteriores en ciento veinticinco (125) dispositivos, según la coordinación técnica y el plan de trabajo aprobado.

Las actividades de implementación y acompañamiento podrán desarrollarse de manera remota cuando las condiciones técnicas lo permitan, con coordinación previa con la entidad y dejando evidencia de las actuaciones realizadas.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 6
Asunto: Plan de migración e implementación

1. Respecto a la denominación de la solución

La entidad acoge la observación relacionada con la inconsistencia en la denominación de la solución objeto de migración.

En consecuencia, se unifica la denominación de la actividad como **solución de protección endpoint (XDR)**. Así mismo, se efectuó el ajuste del Anexo No. 0 – Presentación de la oferta económica de la invitación pública, con el propósito de mantener la coherencia entre los documentos que integran el proceso contractual.

Por lo anterior, la denominación que deberá tenerse en cuenta para la presentación de las ofertas y la ejecución contractual es la correspondiente a la migración y puesta en marcha de la solución de protección endpoint (XDR) de la misma marca.

2. Respecto al escenario y alcance de la migración

La migración y puesta en marcha de la solución deberá ser realizada por un ingeniero especialista del producto ofertado, conforme a las condiciones técnicas establecidas en la invitación pública y al plan de trabajo que deberá presentar el contratista para aprobación del supervisor.

El escenario técnico de migración, incluyendo la identificación de la plataforma o consola de origen y de destino, así como las versiones de la consola de administración y de los agentes instalados, deberá ser objeto de verificación y diagnóstico técnico por parte del contratista al inicio de la ejecución contractual, con el fin de establecer las condiciones de compatibilidad y los requerimientos previos necesarios para llevar a cabo la migración.

Los resultados de dicho diagnóstico deberán quedar documentados en el plan de trabajo, indicando las actividades requeridas, las condiciones técnicas identificadas, las posibles dependencias y las medidas previstas para mitigar riesgos de interrupción de la protección durante la transición.

3. Respecto a las actualizaciones previas y condiciones de compatibilidad

El contratista deberá identificar y documentar, como parte del diagnóstico técnico y del plan de trabajo, las actualizaciones o ajustes previos que eventualmente sean requeridos para garantizar la compatibilidad y correcta puesta en marcha de la solución.

La ejecución de dichas actualizaciones deberá realizarse previa coordinación con el supervisor y de acuerdo con las condiciones técnicas, las autorizaciones y las responsabilidades que se establezcan en el plan de trabajo aprobado.

En caso de identificarse requerimientos que excedan el alcance de las obligaciones previstas en la invitación pública, el contratista deberá informarlos oportunamente al supervisor para su evaluación y definición, sin que ello implique la ejecución automática de actividades adicionales o la modificación unilateral de las condiciones contractuales.

El plan de trabajo deberá presentarse al supervisor para revisión y aprobación con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al inicio de las actividades de implementación, salvo que el cronograma definitivo del proceso establezca una condición más específica.

Las actividades deberán ejecutarse de manera coordinada con la OTIC, procurando la continuidad de la protección de los dispositivos y documentando las novedades, configuraciones y resultados obtenidos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 7
Asunto: Aclaración de los niveles de servicio del soporte técnico y mantenimiento remoto

1. Respecto a la cantidad del ítem 5.

La entidad acoge la observación y precisa que se estableció una (1) unidad para el ítem 5, correspondiente a un servicio integral de soporte técnico de cinco por ocho (5x8) durante doce (12) meses para la plataforma de protección endpoint (XDR). Esta cantidad

corresponde al servicio de soporte durante el periodo contratado y no al número de dispositivos o licencias protegidos.

2. Respecto al alcance del soporte y los canales de atención.

Conforme a la actividad específica No. 9, el contratista deberá disponer de un centro de soporte para recibir, gestionar y dar seguimiento a las solicitudes de asistencia técnica e incidentes que se presenten durante la vigencia del licenciamiento. Deberá entregar al supervisor y al equipo técnico de la OTIC los canales habilitados para la recepción y atención de solicitudes, garantizando la disponibilidad del servicio dentro del horario contratado.

3. Respecto a los tiempos de respuesta y solución.

La atención se realizará a través de los canales dispuestos por el contratista y dentro del horario de soporte previsto en el proceso. Los tiempos de respuesta y solución serán los establecidos en la invitación pública y los documentos contractuales. El seguimiento deberá permitir identificar, como mínimo, la fecha y hora de recepción, la descripción de la solicitud o incidente, las actuaciones realizadas, el estado de atención y el resultado o tratamiento efectuado.

4. Respecto a la vigencia del soporte técnico.

El soporte técnico tendrá una duración de doce (12) meses. Su fecha de inicio deberá asociarse a la activación y disponibilidad efectiva de las licencias y coordinarse con el supervisor, para garantizar la continuidad de la protección de los dispositivos.

5. Conclusión.

La entidad acepta la observación en cuanto a la necesidad de precisar la cantidad del servicio de soporte técnico y el alcance de las actividades relacionadas. En consecuencia

la Actividad No 9 Para gestionar el soporte técnico de la solución ofertada y los incidentes, que se presenten en la Alcaldía Municipal de Candelaria durante la vigencia de la licencia, el proponente debe contar con un centro de soporte, teniendo en cuenta las buenas prácticas; y para ello deberá entregar los canales de comunicación dispuesto para su atención y posterior tratamiento.

La Actividad No 10 Realizar el mantenimiento vía remota de la consola de administración y brindar acompañamiento técnico remoto a la entidad, durante el horario de soporte establecido en el proceso, en el uso de las herramientas y funcionalidades de la solución licenciada para el análisis y atención de incidentes de seguridad que se puedan llegar a materializar. La gestión de los incidentes, la toma de decisiones y la autorización y ejecución de las acciones de respuesta sobre la infraestructura tecnológica permanecer bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal de Candelaria. Las actividades de mantenimiento y acompañamiento deberán desarrollarse conforme al plan de trabajo aprobado por el supervisor y a las condiciones de soporte previstas en la invitación pública.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 8

Asunto: Alcance del mantenimiento remoto de la consola y acompañamiento técnico

La entidad aclara que la actividad específica No. 10 comprende el mantenimiento remoto de la consola de administración y el acompañamiento técnico remoto a la entidad, dentro del horario de soporte establecido en el proceso, para el uso de las herramientas y funcionalidades de la solución licenciada en el análisis y atención de incidentes de seguridad que puedan presentarse.

La gestión de los incidentes, la toma de decisiones y la autorización y ejecución de acciones de respuesta sobre la infraestructura tecnológica permanecerán bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal de Candelaria.

Las actividades se desarrollarán conforme al plan de trabajo aprobado por el supervisor y a las condiciones de soporte previstas en la invitación pública. El mantenimiento remoto se limitará a las funcionalidades de la solución licenciada y a las obligaciones previstas en el proceso, sin implicar actividades adicionales no contempladas.

Se deberá dejar evidencia de los mantenimientos realizados, las configuraciones o ajustes efectuados y las recomendaciones técnicas que correspondan.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9
Asunto: Invitación Pública, actividad específica No. 6, página 11: monitoreo, análisis y entregable

La entidad acoge la observación en cuanto a la necesidad de precisar el alcance de la actividad y el entregable asociado.

Se aclara que la referencia al monitoreo y análisis de la red corresponde a los eventos de seguridad registrados por los dispositivos protegidos y reportados a través de los módulos y funcionalidades disponibles en la licencia adquirida, en relación con la protección de endpoints y la identificación de posibles amenazas o incidentes de seguridad.

La actividad comprende la creación, validación y ajuste de las políticas, reglas y reportes disponibles en la solución, conforme al plan de trabajo aprobado por el supervisor y a las necesidades de seguridad identificadas por la entidad, sin que ello implique adquirir, implementar o utilizar herramientas adicionales no contempladas en la licencia.

Como entregable, el contratista deberá presentar al supervisor un documento técnico que contenga, como mínimo:

a) La descripción de las políticas y reglas creadas, validadas o ajustadas.

b) La relación de los reportes generados mediante los módulos disponibles en la licencia.

c) La descripción de los eventos de seguridad registrados por los dispositivos protegidos y analizados a través de la solución, de acuerdo con la información disponible.

d) Las recomendaciones de ajuste identificadas para fortalecer el monitoreo, la detección y el análisis de eventos de seguridad.

La entidad realizará la precisión correspondiente en la descripción de la actividad específica No. 6, con el propósito de delimitar su alcance y facilitar la verificación del entregable.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 10
Asunto: Asignación y tratamiento de riesgos

La entidad acoge la observación y precisa que los riesgos identificados en la matriz de riesgos deberán ser asumidos por la parte a la que se asignen expresamente, de acuerdo con su naturaleza, capacidad de gestión y las responsabilidades previstas en dicha matriz. Los riesgos que se definan como compartidos deberán gestionarse de manera coordinada entre la Administración Municipal y el contratista adjudicatario, conforme a las medidas de tratamiento establecidas.

Por lo tanto, Se observa que la matriz de riesgos asigna al contratista los riesgos de pérdida de configuraciones durante la migración (riesgo No. 11) y de fallas en el despliegue de agentes (riesgo No. 3), serán asumidos por ambas partes y se entenderá modificada la matriz de riesgo referente a eso dos riesgos, respeto de la presente respuesta la cual hace parte integral del expediente contractual.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 11
Asunto: Ajuste de las actividades específicas 2 y 3

La entidad acepta la observación y modificará las actividades específicas 2 y 3 de la Invitación Pública No. MDC-DAPT-MC-004-2026, así como el apartado “Actividades a desarrollar” del estudio previo, para que queden redactadas de la siguiente manera:

Actividad específica 2.

Entregar el código de activación y la documentación técnica requerida para la activación de las doscientas ochenta (280) licencias en la consola de administración.

Actividad específica 3.

Entregar los medios físicos o enlaces proporcionados por el fabricante de la solución que contengan los instaladores del producto y los manuales de uso, así como las credenciales de acceso a la consola de administración para la cuenta institucional de la OTIC (Oficina_tic), mediante un mecanismo seguro y coordinado con el supervisor.

La entidad precisa que las credenciales deberán ser entregadas y administradas de forma segura, evitando su publicación en documentos de acceso público.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 12
Asunto: Aclaración normativa

La entidad precisa que la referencia normativa indicada en la observación corresponde a la Resolución 1090 de 2023, según lo señalado por el interesado. De igual forma, se aclara

que el Decreto 1082 de 2015 establece disposiciones reglamentarias generales aplicables a la contratación estatal, incluidas las reglas pertinentes al procedimiento de mínima cuantía.

La aplicación de las disposiciones normativas se entenderá conforme al régimen jurídico vigente y a las condiciones específicas del proceso de selección.

CONCLUSIÓN GENERAL

En atención a las observaciones anteriormente relacionadas, la Alcaldía Municipal de Candelaria informa que las respuestas que implican ajustes, precisiones o modificaciones a los documentos del proceso serán incorporadas mediante la correspondiente adenda, la cual hará parte integral de la Invitación Pública No. MDC-DAPT-MC-004-2026 y del expediente contractual.

En consecuencia, los interesados deberán revisar integralmente las respuestas, la adenda y los documentos actualizados del proceso, y tener en cuenta cada una de las observaciones acogidas por la entidad al preparar y presentar sus propuestas, de manera que estas se ajusten a las condiciones definitivas de la convocatoria.

Una vez publicada la adenda, la entidad otorgará un (1) día hábil para que los interesados revisen los ajustes y, si corresponde, organicen y adecuen sus propuestas conforme a las modificaciones incorporadas. El término se contará a partir de la publicación de la adenda en SECOP II, de acuerdo con el cronograma actualizado del proceso.

Las demás condiciones de la Invitación Pública que no hayan sido objeto de modificación o aclaración expresa mediante la adenda permanecerán vigentes.



CESAR AUGUSTO FLOREZ HERREZ
JEFE DE LA OFICINA TECNICA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICIONES

Anexo: Cero (0) folios
Gestión Documental
Original: Carpeta Contratación
Copia: Archivo de Gestión Invitación publica - MDC-DAPT-MC-004-2026

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	CESAR AUGUSTO FLOREZ HERRERA	JEFE DE LA OFICINA TECNICA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICIONES	
Elaboró	CESAR AUGUSTO FLOREZ HERRERA	JEFE DE LA OFICINA TECNICA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICIONES	
Revisó	CESAR AUGUSTO FLOREZ HERRERA	JEFE DE LA OFICINA TECNICA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICIONES	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			